

PREGUNTAS REALIZADAS AL CORREO
DEPORTES@GOREVALPARAISO.GOB.CL

1. Si el producto a solicitar solo lo posee un proveedor. ¿Cómo se hace para presentar dos cotizaciones?

Es un requisito de las bases del concurso presentar **dos cotizaciones por todos los ítems solicitados, excepción de los profesionales**. Si no encuentra dos proveedores con el mismo producto, porque es el único en poseer, deberá adjuntar la segunda cotización de un proveedor similar.

2. ¿Los dos años que se exigen en las bases del concurso es un requisito excluyente o solamente se otorga un menor puntaje a las organizaciones con menor antigüedad?. Dado que una Asociación posee antigüedad de un año.

La organización con un año de personalidad jurídica NO puede postular. Se exige que se tenga como mínimo dos años de personalidad jurídica al día del cierre de la convocatoria (29 de agosto). Al no poseer el tiempo solicitado, quedaran inmediatamente INADMISIBLES.

3. ¿Los talleres se pueden comenzar en Marzo del año 2020?

Los plazos de ejecución de las actividades deberán contemplar un plazo máximo de 4 meses desde la trasferencias de los recursos. Y las fechas de las actividades pueden ser desde enero a abril del 2020. **En el caso que las actividades vayan dirigidas a un público que contempla a escolares**, propongas las fechas de marzo a junio, justificando el motivo que menciona dicho plazo de ejecución.

4. ¿Existe un monto máximo autorizado por el Gobierno Regional para el valor hora de los profesionales en los talleres?

No existe un monto establecido, lo que establece las Bases del Concurso, es que el valor debe estar acorde a los precios del mercado.

5. Un comité, sindicato y/o federación de sindicatos con personalidad jurídica al día y directorio al día. ¿Puede postular al 6%FNDR para realizar actividades Deportivas, Culturales o Seguridad Ciudadana?

La respuesta dependerá de si cuentan o no con personalidad jurídica para calificar como Organizaciones sin fines de lucro. Si cuenta con personalidad jurídica, la respuesta es Sí. Luego, el GORE revisará si dentro de los estatutos se contempla la posibilidad de postular a estos fondos. Además, deben estar inscritos en la Ficha de Receptores Públicos 19.862. Los requisitos de la postulación se encuentran en el punto 11 de las Bases del Concurso.

6. No se posee claridad de donde debemos postular a los Fondos Concursables.

La página web es la del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://www.gorevalparaiso.cl/>), en la parte inferior menciona “Postulaciones Abiertas”, debe hacer clic en dicha parte. Sino puede llegar directo con la siguiente dirección: <http://190.54.52.12/fndr6/bases.php>

7. ¿Cuál es el tiempo que Ejecución del Proyecto y el de Rendición de Cuentas?

Los plazos de ejecución de las actividades deberán contemplar un plazo máximo de 4 meses desde la trasferencias de los recursos. Y las fechas de las actividades pueden ser desde enero a abril del 2020. La fecha que se debe presentar la rendición de cuenta, son 20 días hábiles desde que termina la ejecución de su proyecto.

8. ¿Se puede postular a 2 proyectos, por ejemplo uno de cultura y otro de deporte?

En las Bases del Concurso se menciona que las organizaciones solo pueden postular a UN proyecto, debiendo elegir entre actividades culturales, deportivas y/o seguridad ciudadana.

9. ¿Es posible ser coordinadora de más de un proyecto al mismo tiempo?

Si, pero no puede existir tope de horario en la jornada laboral. Se recomienda, revisar punto 14.1 de las Bases del Concurso.

10. Nuestra Institución Universitaria, ¿Puede postular simultáneamente a más de un proyecto?

En las Bases del Concurso se menciona que las organizaciones solo pueden postular a UN proyecto, debiendo elegir entre actividades culturales, deportivas y/o seguridad ciudadana.

11. ¿Cuáles son medidas de los pendones solicitados en el concurso FNDR del 6%?

No se solicitan medidas, solamente deben incluir la Glosa y Logo. Se recomienda revisar el punto 14.3 de las Bases del Concurso.

12. Si una organización va a realizar una clínica deportiva y dentro de su implementación está contemplada la adquisición de uniformes deportivo (camiseta, shorts y medias). Las consultas son las siguientes:

a) El logo de Gobierno Regional, debe venir estampado dentro del vestuario.

2) Es obligación llevar ambos logos; es decir, del Gobierno Regional como del Club Deportivo

No es necesario incluir logo del Gobierno Regional en el vestuario, siempre y cuando no sea parte de la Difusión del proyecto, tampoco es obligación incluir el logo de la Institución. Tener presente, que cualquier logo que se desea adquirir en el proyecto debe quedar establecido en la formulación del proyecto.

13. Nos encontramos en el plazo para postular a un proyecto para subvencionar el pago de arriendo de cancha para los entrenamientos de nuestras divisiones cadetes.

El plazo de postulación son 45 días corridos, el cual comenzó el 15 de julio al 29 de agosto hasta las 23:59 horas.

14. Una organización beneficiada en el año 2018, la cual no ha sabido el estado de su rendición de cuentas. ¿Puede postular a los fondos año 2019? ¿Cuál será la fecha en que se realice la transferencia de recursos?, dado que nuestros beneficiarios son escolares y se requiere desde marzo a diciembre.

Si pueden postular las organizaciones beneficiadas años anteriores. Deben haber presentado presentada (aunque aún no esté aprobada) su rendición de cuentas antes del cierre de la convocatoria. Se recomienda revisar el punto 9 y 10 de las Bases del Concurso. La fecha estimativa de transferencia de fondos es a partir de la quincena de diciembre del 2019. Los plazos de ejecución de las actividades deberán contemplar un plazo máximo de 4 meses. **En el caso que las actividades vayan dirigidas a un público que contempla a escolares**, propongas las fechas de marzo a junio, justificando el motivo que menciona dicho plazo de ejecución.

15. ¿Si el producto que se requiere para el proyecto no se encuentra en Chile, puedo encargar y presentar esa cotización por internet?

Se puede presentar una cotización de internet que incluya nombre y rut de proveedor, pero para la compra, deberá ser un documento que se pueda acreditar tributariamente ante Servicio Impuesto Internos y aduanas.

16. ¿Se puede cofinanciar la diferencia de la compra de equipamiento que excede el tope permitido ¿Se permiten las compras de segunda mano?

Si el equipamiento requerido supera el tope del 80%, la organización si puede adjuntar carta de aportes propios indicando que financiara la diferencia (debe adjuntarla en el paso 10 de la plataforma web). Pero tener presente, que en el presupuesto debe incluir los valores a solicitar al Gobierno Regional.

No existe restricción por compras de bienes usados y deberá acreditarse fehacientemente mediante un instrumento público o privado.

17. Se puede postular a máquinas de ejercicios para una junta de vecinos en el programa de estilo de vida saludable

Sí, pero la instalación debe estar asociada a una actividad, ya que la finalidad del fondo son actividades.

18. ¿Qué sucede si el ejecutor no es el representante legal de la Fundación, este deberá presentar alguna documentación especial?

Si el ejecutor es una persona miembro de la directiva no puede recibir remuneraciones, pero si es una persona que espera tener remuneraciones deberá incluir en el formulario de presupuesto, adjuntando su cotización firmada más su curriculum vitae.

19. ¿Se puede incorporar un profesional que no es residente en Chile, si es así que se hace con el pago de sus servicios?

Los profesionales deben emitir una Boleta de Honorarios acreditada ante el Servicio Impuestos Internos.

20. De las cotizaciones de proveedores. ¿Deben ser dos del mismo o de diferentes proveedores? Y además, ¿Se deberá comprar una vez adjudicado el proyecto?

Las cotizaciones de los productos y/o servicios deben ser de diferentes proveedores. Y se debe comprar con los seleccionados como primera preferencia. Cualquier situación adversa que ocurra durante el período, luego se indicara como se debe proceder para cambiar de proveedor.

21. ¿El coordinador del proyecto puede ser un miembro de la Fundación?

Las únicas restricciones están enumeradas en el punto 10 de las Bases del Concurso.

22. ¿Qué sucede si el Directorio de la Organización no es el mismo que postuló, cuando se ejecute y rinda el proyecto?

No existe dificultad, porque cuando se adjudique el proyecto exista otra directiva, porque se solicita informar si existió cambio durante el periodo de revisión.

23. Un profesional ¿Puede realizar labores de ejecutor del proyecto y tallerista?, con sus respectivos honorarios

No existe dificultad, pero debe presentar cotización de profesional firmada más curriculum por cada labor; es decir, individualizado y no debe existir tope de horarios de las labores a realizar. Se recomienda revisar Bases del Concurso punto N° 14.1.

24. La Junta de Vecinos (sino posee sede) ¿Puede arrendar un espacio para desarrollar los talleres?, si es sí ¿Se requiere cotización o un contrato?. Si el espacio pertenece al Club Deportivo, los datos debe hacerse a nombre del representante legal o de la organización?

Si puede arrendar un espacio para desarrollar los talleres. Para la postulación se requiere que lo incluya en el presupuesto y presente dos cotizaciones. Para ejecutar el proyecto, se requiere la firma del contrato de arrendamiento del espacio. La cotización debe emanar del club y firmada por cualquier persona del club. El CONTRATO de arriendo firmado por el representante legal del (club deportivo).

- 25. Se desea presentar proyecto de Hipoterapia para miembros de la Fundación, hemos solicitado cotización a dos centros; sin embargo, vemos la necesidad de que los terapeutas ocupacionales que trabajan con ellos en la fundación puedan también acompañarlos, para poder resguardar cualquier situación. Los terapeutas serian esenciales para el trabajo de anticipación y regulación ante una actividad que nunca han experimentado. Las preguntas son las siguientes:**

¿Se puede contratar los servicios del centro de Hipoterapia y además pagar honorarios a Terapeuta Ocupacional que acompañe a la familia? La contratación del centro de Hipoterapia ¿A qué gasto corresponde? ¿Existe un valor hora sugerido para la contratación de profesionales? También se desea incluir la elaboración de poleras con los logos respectivos y Jockey para protección del sol. ¿A qué gasto corresponde?

El centro cotizado debe ser distinto a la fundación beneficiaria. Los profesionales que prestan servicios deben estar cotizados separadamente de la cotización del centro de Hipoterapia, pero no debe coincidir en los horarios labores. Se recomienda revisar el punto 14.1 de las Bases del Concurso.

Para los profesionales no existe un valor hora sugerido, solo debe tener en consideración que debe encontrarse dentro de los valores del mercado.

Si se incluyen poleras y jockey, su gasto dependerá si corresponde a equipamiento, si la entidad desea que queden para ellos o desean regalar los beneficiarios. Dado que si se quiere realizar difusión con dicho equipamiento se debe categorizar en el ítem de difusión incluyendo logo y glosa.

- 26. Si se posee un "Comité de Adelanto y Reparaciones de Viviendas Nahuelbuta" conformado en un Condominio Social con personalidad Jurídica. ¿Puede postular al Fondo de cultura o deporte? Si la respuesta es afirmativa ¿Es necesario obtener el RUT de Servicio Impuesto Internos?**

La respuesta dependerá de si cuentan o no con personalidad jurídica para calificar como Organizaciones sin fines de lucro. Si cuenta con personalidad jurídica, la respuesta es Sí. Luego, el GORE revisará si dentro de los estatutos se contempla la posibilidad de postular a estos fondos. Además, deben estar inscritos en la Ficha de Receptores Públicos 19.862. Los requisitos de la postulación se encuentran en el punto 11 de las Bases del Concurso.

- 27. Si un Centro de Padres y Apoderados de un Jardín Infantil Junji VTF, desea postular una actividad deportiva. ¿Es necesario adjuntar una carta de autorización de la directora del Jardín infantil o del departamento de educación para el uso en caso de que nos adjudicáramos el proyecto?**

No es obligación adjuntar carta de autorización, pero es decisión de la organización si desea adjuntar cartas que complementen su postulación.